

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XLII: PACHUCA, NOVIEMBRE 24 DE 1908.

NUM. 87.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 de cada mes. Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números. Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL.

Registrado como artículo de segunda clase el 7 de Octubre de 1904

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó a precios convencionales, conforme a los artículos 110 y 111 de la Ley Orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos, etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.

INFORMACION

Los exámenes.

Todas las Jefaturas políticas del Estado, dieron aviso ayer de que habían comenzado los exámenes de los alumnos de las escuelas oficiales de cabecera de Distrito y de las de Municipio.

Conforme a lo dispuesto, el día 30 de este mes comenzarán los de las escuelas de tercera clase.

En la misma fecha darán principio los de la escuela particular que sostiene la Negociación Minera de San Rafael y Anexas, á cuyo efecto el Director de ésta ha solicitado que el Gobierno designe una persona que, á su nombre intervenga en tales exámenes, habiendo sido agraciado con ese honroso cargo el Sr. profesor Emilio N. Lara.

Nombramientos.

El Sr. Don Alfredo Tuñón Cañedo renunció el empleo de Secretario de la Jefatura política de este Distrito, por lo cual ha sido nombrado en su lugar el Sr. Eduardo Espinosa, que hacia varios meses lo venía sustituyendo interinamente.

Con motivo de este nombramiento, ha habido en la propia Jefatura el siguiente movimiento: el empleo de escribiente primero, que desempeñaba el Sr. Espinosa, queda ahora á cargo del Sr. Constancio Reyes; el segundo lo desempeñará el Sr. Tomás Márquez; el de tercero el Sr. Aureliano Ríos y el de cuarto el C. Manuel del propio apellido.

Para México.

Una anciana de nombre María de Jesús Soto, de Atotonilco el Grande y el joven Guadalupe Muñoz, de Apam, han sido enviados al Consejo Superior de Salubridad de México, para que se les aplique el tratamiento preventivo de la rabia, por haber sido mordidos por canes atacados de hidrofobia.

Ya es regular el número que de estos casos hemos publicado en el presente año.

Delinquentes.

El Juez de 1ª instancia del Distrito de Tulancingo ha librado orden de aprehensión contra los súbditos españoles Victoriano Hévia, Manuel Fernández y Alfredo Cabor, por haber cometido el delito de robo sin violencia.

Manifestación de gratitud.

Entre el crecido número de profesionistas que por cuenta del Estado ha logrado titularse en México, pocos, muy pocos han sido los que han manifestado gratitud por el beneficio que recibieron, porque los más no han tenido siquiera la cortesía, ni ya de dar las gracias por haber sido beneficiados, pero ni siquiera un simple aviso de que sus prestaron su examen recepcional.

Entre esos pocos que saben cumplir con un deber que les impone la gratitud, cuéntase la Srita. Esther Moreno, que, como se verá por el siguiente comunicado, participa que ha terminado sus estudios de Profesora Normalista, y dá las gracias por la pensión que se le estuvo ministrando:

“La Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria de esta Capital, con motivo del previo examen que pedí para poder dedicarme á la Enseñanza de la Niñez, en oficio número 567 de 16 de Abril de 1907, se sirvió decirme lo que copio:

“En virtud del examen de aptitud pedagógica que sustenté ayer, y conforme á las calificaciones votadas por el Jurado respectivo, le manifiesto que resultó Ud. aprobada en el mencionado acto. Lo que por acuerdo del C. Director General participo á Ud. para su conocimiento.—Libertad y Constitución. México, Abril 16 de 1907.—Abel José Ayala.—Rúbrica.—Srita. Esther Moreno.—Cuadrante de Santa Catarina 12 altos 3.”

Ultimamente, en virtud, de una disposición que se sirvió dictar la misma Dirección, me presenté de nuevo á otro Jurado Sinodal de esta Capital y como resultado del reconocimiento de instrucción que sufrí; se sirvió decirme la misma Secretaría con fecha 28 del próximo pasado Octubre, en oficio número 1720 lo que sigue:

“Por acuerdo del Señor Director General, manifiesto á Ud. que en el examen definitivo que se le hizo á Ud. ayer, resultó Ud. aprobada.—Libertad y Constitución. México, 28 de Octubre de 1908.—Daniel Delgadillo.—Rúbrica.—Señorita Profesora Esther Moreno.—Presente.”

“Y tengo el honor de transcribirlo á Ud. para su inteligencia, suplicándole se sirva hacerme favor de darle conocimiento de este resultado al Señor Gobernador, siéndome á la vez muy grato expresar á Ud. y por su muy respetable conducto al mismo Señor Gobernador, mi más cordial reconocimiento y gratitud por el importante beneficio que se me impartió por el Gobierno del Estado, como alumna pensionada para que hiciera mis estudios en la Escuela Normal para Profesoras de esta Capital, cuyos interesantes conocimientos me han servido bastante para apoyar los que hice después de que se me retiró la pensión para haber terminado esos estudios, siéndome también satisfactorio tener la honra de ponerme á sus órdenes como Ayudante de la escuela de Niñas de San Joaquín, de la Prefectura de Tacuba, en donde estoy prestando mis servicios oficiales por disposición del Señor Presidente de la República, desde el mismo mes de Abril del año pasado en que sustenté mi anterior examen.—Libertad y Constitución. México, Noviembre 16 de 1908.—Esther Moreno.—Rúbrica.—C. Secretario General del Gobierno del Estado de Hidalgo.—Pachuca.”

Instituto Científico y Literario del Estado de Hidalgo.—Secretaría.

AVISO

El Señor Gobernador del Estado ha tenido á bien disponer se observen en este Establecimiento, los periodos siguientes;

1º.—Las clases se suspenderán el 15 de diciembre próximo.

2º.—Las inscripciones para los exámenes de los cursos, del 16 al 25 del mismo mes.

3º.—Los exámenes se efectuarán del 4 al 25 de enero.

4º.—Las inscripciones para admisión, del 26 de enero al 10 de febrero.

5º.—Los exámenes de admisión, sobre instrucción primaria, del 11 al 28 de febrero.

6º.—Las inscripciones para los cursos del nuevo año escolar, del 10 al 25 de marzo.

7º.—La apertura de los cursos, el día 1º de abril.

Lo que por acuerdo del Señor Director se hace saber al público y á los alumnos del mismo plantel.

Instituto Literario del Estado.—Pachuca, Noviembre 19 de 1908.—Antonio Pérez Ramírez, Srío.

Municipio de Pachuca.

Movimiento habido durante la semana del 9 al 15 de Noviembre de 1908.

Presentaciones.

Ascención Guzmán y Angela Vaca, Victoriano Gómez y Guadalupe López, Manuel G. Téllez y María Soledad Espinola.

Matrimonios.

Toribio Rivero y Laura Hernández.

Nacimientos.

Hombres 2, mujeres 0

Defunciones.

Germán García, Trinidad Juan Monte, Aurelio Rojas, Mariano Nieto, Porfirio Avila, Desconocido, Nicolás Espitia, Hipólito Barrera, Manuel Hernández, María Carmen Gutiérrez, Damián Pacheco, Enrique Estrada, Ascención Licona, Petra Martínez, Juan Pérez, Eduardo Valencia, Carlos Segovia, Feto, Antonio Acosta, Guadalupe Benítez, Poncia no Islas, Gerardo Ortiz, Basilio Núñez, Feto, Crescencia Santillán, Feto, José Florencio, Margarita Ortiz, Paulina Flores, Guadalupe Gómez, Cecilio González, Altagracia León, Feto, Francisca Benítez, Fetos.

Niños vacunados.

Hombres 10, mujeres 13

Enfermos remitidos al Hospital civil.

Hombres 2, mujeres 1

Animales sacrificados en el Rastro de Ciudad.

Novillos 128
Cerdos 62
Carneros 94
Chivos 212

Animales incinerados en el Horno Crematorio.

Caballos 8
Mulas 2
Asnos 1
Cerdos 6
Perros 8
Carneros 2

Ministrado por el Municipio.

Petróleo á la Gendarmería, litros 56
Petróleo á veladores de jardines, litros 7
Petróleo á la Carcel del Estado, litros 4
Petróleo al velador del Panteón, litros 2

Compras hechas por el Municipio.

Escobetas raíz para aseo de Galeras en la Carcel del Estado, gruesas 2
Toallas para servicio de la Presidencia Municipal 2
Plumeros para la misma 1
Velas parafina para servicio de los trabajos en la calle de Peñunuri, kilos 11.500
Para instalación de tubería en el Panteón Municipal, tubos 12

Para instalación de Tubería en el Panteón Municipal.

Llaves 3
Codos 2
Niples 2
T 1
Reductores 1
Llaves globo 1

Para servicio de la Carcel del Estado.

Bisagras 38
Pasadores 16
Picaportes 3
Resortes 1

Para servicio de la Carcel de Ciudad.

Vidrios 5
Chapas 3
Máquina para cortar pelo 1
Candados para servicio del Kiosco del Jardín de la Independencia 1

Para instalación de tubería en la Carcel del Estado.

Tubos 12
Universales 2
Llave naríz 3
Codos 2
Llaves globo 2
T 1
Láminas 2
Abrazaderas 12
Costales para servicio de las obras del Municipio, cargas 50
Clavo para obras de ornato en el Jardín de la Independencia, kilos 3
Papel ministro para impresiones Municipales resmas 1/4
Cola pegar para servicio del taller de carpintería, kilos 2
Jabón para aseo de los reclusos de la Carcel del Estado, kilos 34.500

Obras Materiales.

Excavación en la 5ª calle de Abasolo, metros 70
Empedrado en la misma calle, metros 70
Empedrado en la 1ª calle del Mosquito, mets. 40
Mampostería en la misma calle, metros 10
Banqueta en la idem metros 10
Rebaje en la 1ª calle de Abasolo, metros 30
Mampostería en la 1ª calle de Peñunuri, mets. 12
Bóveda ladrillo en la misma calle, metros 1
Desazolve en la avenida Juárez, metros 200

SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO

SECCION DE TESORERIA

CORIE DE CAJA de segunda operacion que practica esta oficina para demostrar el movimiento de fondos habido durante el mes de Octubre de 1908.

INGRESOS.

Existencia, del mes anterior.....	\$14,624 47
Remesas de las Administraciones de Rentas por cuenta de sus productos, como sigue:	
Administración de Rentas de Actopan.....	\$ 5,957 72
Administración de Rentas de Apam.....	9,043 01
Administración de Rentas de Atotonilco.....	4,660 74
Administración de Rentas de Huejutla.....	8,517 88
Administración de Rentas de Huichapan.....	5,537 60
Administración de Rentas de Ixmiquilpan.....	7,040 81
Administración de Rentas de Jacala.....	2,799 16
Administración de Rentas de Metztlán.....	3,012 37
Administración de Rentas de Molango.....	4,358 60
Administración de Rentas de Pachuca.....	70,565 36
Administración de Rentas de Tenango.....	2,943 60
Administración de Rentas de Tula.....	8,866 51
Administración de Rentas de Tulancingo.....	13,597 95
Administración de Rentas de Zacualtipán.....	2,759 45
Administración de Rentas de Zimapán.....	5,513 15
Suma	155,173 94

RECAUDADO POR LA SECCION DE TESORERIA.

Producto de Telégrafos.....	366 65
Producto de impresiones.....	8 00
Pensión sobre herencias.....	3,824 31
Multas.....	14 96
Reintegros.....	19 48
Ingresos extraordinarios.....	1,032 68
Municipio de Pachuca, cuenta suplementos.....	500 00
Depósitos diversos.....	14,731 35
Contribución Federal.....	768 85
Adeudos de Municipios por cuenta de libros y alimentos de presos.....	258 27
Deudores diversos.....	1,067 00
Títulos profesionales.....	5 00
Suma	23,495 95

EGRESOS.

PODER LEGISLATIVO.

H. Legislatura, Dietas.....	1,500 00
Secretaría de la Legislatura Sueldos y gastos.....	262 00
Suma	1,762 00

PODER EJECUTIVO.

Gobierno y Secretaría particular.....	1,142 66
Secretaría General del Gobierno.....	4,818 32
Visitadores é inspectores.....	1,174 00
Administraciones de Rentas.— Sueldos y gastos.....	11,750 17
Honorarios de recaudación.....	2,336 40

Jefaturas Políticas.—Sueldos y gastos.....	3,643 00
Oficinas Telegráficas.—Sueldos y gastos.....	3,877 17
Líneas Telegráficas.—Gastos de conservación.....	617 14
Seguridad Pública.....	21,442 54
Gastos extraordinarios de Seguridad.....	851 75
Hospital Civil.....	912 29
Imprenta del Gobierno.....	393 00
Dirección de obras públicas.....	601 50
Pensionistas del Estado.....	130 00
Suma	54,239 40

PODER JUDICIAL.

H. Tribunal Superior.....	3,023 00
Juzgados de 1° Instancia.....	5,403 19
Defensoría.....	100 00
Archivo Judicial.....	200 00
Cárcel del Estado.....	264 00
Subvenciones para celadores de cárceles.....	775 38
Subvenciones á hospitales.....	480 00
Alimento de presidiarios.....	927 94
Suma	11,173 51

INSTRUCCION PUBLICA.

Instituto Científico y Literario sueldos y gastos.....	1,691 20
Pensiones de alumnos.....	748 32
Instrucción Pública Primaria — Sueldos.....	16,994 79
Instrucción Pública, gastos.....	5,003 06
Suma	24,437 37

GASTOS DIVERSOS DEL EJECUTIVO.

Gastos accidentales del Catastro.....	100 00
Beneficencia pública.....	330 00
Festividades Nacionales.....	281 20
Impresiones oficiales y libros para oficinas.....	1,761 32
Muebles y útiles.....	637 05
Alimento de enfermos del hospital.....	1,776 13
Correspondencia oficial.....	391 58
Mejoras materiales.....	10,141 76
Sueldos accidentales.....	4,767 40
Gastos extraordinarios del Ejecutivo.....	2,711 99
Escuela Correccional.....	498 30
Suma	23,396 73

EGRESOS DIVERSOS.

Contribución Federal.—Remesas á la Administración del Timbre en estampillas amortizadas.....	21,743 64
Tesorerías Municipales, Derechos que les corresponden.....	14,016 46
Fondo de las fuerzas de Seguridad pública.....	20 00
Depósitos diversos.....	12,159 50
Suplementos á Municipios.....	1,445 00
Suplementos al Municipio de Huichapan.....	3,711 02
Deudores diversos y acreedores.....	7,834 04
Oficinas verificadoras de pesas y medidas.....	590 00
Observatorio Meteorológico.....	159 00
Devoluciones.....	1,735 00
Suma	63,463 66

Existencia para 1° de Noviembre de 1908.....	14,821 69
Suma	193,294 86

Pachuca, á 31 de Octubre de 1908.—Luis Ramírez Concha.—V.º B.º Pedro L. Rodríguez.—Conforme, Francisco Hernández, Secretario General.—Conforme, E. A. P. del T., A. Ramiro.

PODER JUDICIAL.

NOTICIA que manifiesta el movimiento de Causas Criminales y Asuntos Civiles habido en la Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia durante el mes de Septiembre último.

CAUSAS CRIMINALES.*Existencia anterior.*

En la Sala	causa	80
Por la Primera Fiscalía	"	3
Por la Segunda Fiscalía	"	0
Por la Defensoría de oficio	"	0
En poder de otros defensores	"	10
En poder del Magistrado 6° como Fiscal substituto	"	0

Entradas.

En la Sala	causas	132
Por la Primera Fiscalía	"	41
Por la Segunda Fiscalía	"	0
Por la Defensoría de oficio	"	11
En poder de otros defensores	"	1
En poder del Magistrado 6° como Fiscal substituto	"	1

Salidas.

En la Sala	causas	143
Por la Primera Fiscalía	"	40
Por la Segunda Fiscalía	"	0
Por la Defensoría de oficio	"	11
En poder de otros defensores	"	2
En poder del Magistrado 6° como Fiscal substituto	"	1

Pendientes para Noviembre.

En la Sala	causas	9
Por la Primera Fiscalía	"	4
Por la Segunda Fiscalía	"	0
Por la Defensoría de oficio	"	0
En poder de otros defensores	"	9
En poder del Magistrado 6° como Fiscal substituto	"	0

ASUNTOS CIVILES.*Despachados*

En la Sala	asuntos	1
Por la Primera Fiscalía	"	0
Por la Segunda Fiscalía	"	0

Pendientes.

En la Sala	asuntos	141
Por la Primera Fiscalía	"	0
Por la Segunda Fiscalía	"	0

Pachuca, Noviembre 7 de 1908. — Firmado, *Manuel Brivo.*

GOBIERNO GENERAL

PEDRO L. RODRIGUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que por la Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernación se me ha dirigido lo siguiente:

"Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernación.—México.—Sección Primera.

El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"PORFIRIO DIAZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A SUS HABITANTES, SABED:

"Que el Congreso de la Unión ha tenido á bien decretar lo siguiente:

"El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que le concede el artículo 127 de la Constitución Federal y previa la aprobación de las veintisiete Legislaturas de los Estados, declara reformados los artículos 11 y 72, fracción XXI, y adicionado el artículo 102 de la misma Constitución, en los siguientes términos:

"Artículo 11. Todo hombre tiene derecho para entrar y salir de la República, viajar por su territorio y mudar de residencia, sin necesidad de cartas de seguridad, pasaporte, salvoconducto, u otro requisito semejante. El ejercicio de este derecho estará subordinado á las facultades de la autoridad judicial y administrativa, en los casos de responsabilidad criminal ó civil, y á las limitaciones que imponga la ley sobre emigración é inmigración y salubridad general de la República.

"Artículo 72. El Congreso tiene facultad:

"XXI. Para dictar leyes sobre ciudadanía, naturalización, colonización, emigración é inmigración y salubridad general de la República.

"Artículo 102. Todos los juicios de que habla el artículo anterior se seguirán, á petición de la parte agraviada, por medio de procedimientos y formas del orden jurídico, que determinará una ley. La sentencia será siempre tal, que sólo se ocupe de individuos particulares, limitándose á protegerlos y ampararlos en el caso especial sobre que versa el proceso, sin hacer ninguna declaración general respecto de la ley ó acto que la motivare.

"Cuando la controversia se suscite con motivo de violación de garantías individuales en asuntos judiciales del orden civil, solamente podrá ocurrirse á los Tribunales de la Federación, después de pronunciada la sentencia que ponga fin al litigio, y contra la cual no conceda la ley ningún recurso, cuyo efecto pueda ser la revocación.

"México, octubre 27 de 1908. — Gabriel Mancera, diputado por el 8° distrito del Estado de Hidalgo, presidente. — Emilio Alvarez, diputado propietario por el 5° distrito electoral del Estado de Chiapas, vicepresidente. — Joaquín D. Casasús, senador por el Estado de Veracruz, vicepresidente. — Mauro S. Herrera, senador por el Estado de Guajalajara, vicepresidente. — Por el Estado de Aguascalientes: Diputado: F. G. de Cosío. Senador: J. N. García. — Por el Estado de Campeche: Diputados: José Aréchiga, Melesio Parra. Senador: Julio Zárate. — Por el Estado de Coahuila: Diputados: Alfredo E. Rodríguez, Rafael R. Arizpe. Senador: B. Gómez Varías. — Por el Estado de Colima: Senadores: R. Pimentel, Antonio Mercenario. — Por el Estado de Chiapas: Diputados: J. Echeverría, Eduardo Viñas, Jesús M. Rábago. Senador: José Castellot. — Por el Estado de Chihuahua: diputados: Porfirio Parra, José M. Gamboa. B. Urueta. Senadores: M. Sánchez Márquez, Eduardo Villada. — Por el Distrito Federal: Diputados: Francisco M. de Olaguibel, Guillermo Fitzmaurice, Ricardo R. Guzmán, José Romero, Andrés Sánchez Juárez. Senador: S. Camacho. — Por el Estado de Durango: Diputados: Luis A. Aguilar, David García, A. Gutiérrez. Senadores: M. A. Mercado, Miguel F. Martínez. — Por el Estado de Guanajuato: Diputados: José María Garza Ramos, Jesús Morales, Francisco Fernández I., M. Romero Ibáñez, M. Zapata Vera, José Bribiesca Saavedra, Jesús Loera, Fernando Vega, J. Chapital, Juan de Dios Peza. — Por el Estado de Guerrero: Diputados: Francisco Alfaro, Ramón Reynoso, Juan de Pérez Galvez, Pedro Laclán. Senador: Francisco Sosa. — Por el Estado de Hidalgo: Diputados: A. Ruiz y

Silva, José Peón del Valle, Carmen de Ita, Fidencio Hernández, Juan A. Mateos. Senador: Nicolás López Garrido. Por el Estado de Jalisco: Diputados: Querido Moheno, Pedro Argüelles (hijo), Juan de Dios Rodríguez, Antonio de Juambelz y Redo, L. Velasco Rus, Ed. Delhumeau, M. Martínez del Río, Francisco Magro, R. Zubarán, Juan de Dios Orozco, M. Algará, J. R. Aspe. Senadores: E. Pazos, E. Maqueo Castellanos. — Por el Estado de México: Diputados: Emilio Ruiz y Silva, A. Cárdenas, hijo, Aurelio Melgarejo, Manuel Fernández Verna, Enrique Landa, Manuel Cervantes, Ig^o G. Heras, Benjamín Bolaños, E. Henkel. Senadores: J. Baranda, G. Enríquez. — Por el Estado de Michoacán: Diputados: Juan de la Torre, Jacobo Mercado, S. Contreras, José N. Macías, Manrique Moheno, Agustín Aragón, Alfonso Garay, S. Vega Limón, A. González de León. Senador: S. Fernández. — Por el Estado de Morelos. Diputado: Antonio Tovar. Senador: José M. Romero. — Por el Estado de Nuevo León: Diputados: José M. García Ramos, Carlos Herrera, J. Robles Linares. Senadores: Carlos F. Ayala, José López Portillo y Rojas. — Por el Estado de Oaxaca: Diputados: J. Ignacio Álvarez, Luis Curiel, hijo, Manuel H. San Juan, M. F. Ortigosa, Manuel Acobbar, J. N. Castellanos, Francisco Carrere, Ignacio M. Luchichí, Benito Juárez, R. Aguilar. Senador: A. Valdiviezo. — Por el Estado de Puebla: Diputados: P. de Azcué, Alberto L. Palacios, F. Camacho, F. Hernández, C. S. Aguilar, J. R. Avila, Juan E. Zayas Guarneros, C. Garza Cortina, Constancio Peña Idiáquez, Carlos P. Martínez, D. Salazar, Manuel Carrascosa. Senadores: Tomás Mancera, Feliciano García. — Por el Estado de Querétaro: Diputados: D. Barrios Gómez, Prisciliano Maldonado, Félix M. Alcérreca. Senador: A. Arguinzóniz. — Por el Estado de San Luis Potosí: Diputados: Carlos M. Saavedra, Arturo Paz, José de J. Anaya, J. R. Carral. Senador: José Ramos. — Por el Estado de Sinaloa: Diputados: José R. Portilla, Javier Algara, Luis Martínez de Castro. — Por el Estado de Sonora: Diputados: Eduardo Castelazo, Sergio Bolla. Senadores: Alejandro Prieto, R. Dondé. — Por el Estado de Tabasco: Diputados: Cesáreo Garza, V. Salado Alvarez. Senador: J. Castañeda. — Por el Estado de Tamaulipas: Diputados: Pedro Rendón, Ignacio Durán, Ramón Lida. Senadores: J. de J. Peña, Miguel Bolaños Calvo. — Por el Estado de Tlaxcala: Diputados: Modesto R. Martínez, R. Martínez Freg, Francisco Delhesa. Senador: Pardo. — Por el Estado de Veracruz: Diputados: Julio Monteverde, Samuel García, Ignacio Muñoz, M. L. Herrera, P. Aspe. — Por el Estado de Yucatán: Diputados: Julio Novoa, Manuel Sierra Méndez. Senador: Luis C. Curiel. — Por el Estado de Zacatecas: Diputados: J. Antonio Pliedez, Ignacio L. de la Barra. Senador: Manuel Domínguez. Por el Territorio de la Baja California: Diputado: Antonio Salinas y Carbó. — Por el Territorio de Tepic: Diputados: G. Aldasoro, S. Chousal. — Por el 5^o Distrito Electoral del Estado de Guanajuato: Lorenzo Elizaga, Secretario. — Por el 5^o distrito electoral del Estado de Zacatecas: Genaro García, Diputado Secretario. — Por el 10^o distrito electoral del Estado de México: Antonio de la Peña y Reyes, Diputado Secretario. — Por el 17^o distrito electoral del Estado de Puebla: Guillermo Pouns, Diputado Secretario. — Por el 8^o distrito electoral del Estado de Guanajuato: Francisco Fernández Castelló, Diputado Prosecretario. — Por el 1^o distrito electoral del Estado de Puebla: Rafael L. Hernández, Diputado Prosecretario. — Enrique Torres Torija, Diputado por el 4^o distrito electoral de Chiapas, Prosecretario. — Por el 1^o distrito electoral del Estado de Sinaloa: Manuel R. Urchurtu, Prosecretario. — Adolf. Castañares, Diputado por el Estado de Tabasco, Senador Secretario. — Tomás Reyes R. tana, Senador por el Estado de San Luis Potosí, Secretario. — J. F. Uriarte, Senador por el Estado de Tlaxcala, Prosecretario. — Carlos Sudi, Senador por el Estado de Michoacán, Prosecretario. — Francisco Albitzgui, Senador por el Estado de Guanajuato, Prosecretario. — Alonso Mariscal, Senador por el Estado de Zacatecas, Prosecretario. Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo Federal, en México, a 12 de Noviembre de 1908. — Porfirio Díaz. — Al C.

Ramón Corral, Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación. — Presente."

Y lo comunico a Ud. para su inteligencia y demás fines. Libertad y Constitución. México, noviembre 12 de 1908. — Corral. — Al Gobernador del Estado de Hidalgo. — Pachuca.

Por tanto, mando se imprima, publique por bando y circule para su cumplimiento.

Palacio del Gobierno en Pachuca, a 13 de noviembre de 1908. — Pedro L. Rodríguez. — Francisco Hernández, Secretario General.

SECCION DE AVISOS

NO SERA UD. ENGAÑADO.

Que siempre hay fullerias y fraudes en abundancia, es cosa que todo el mundo sabe; pero rara vez ó nunca se encuentra que una importante casa comercial los cometa, sea cual fuere la clase de su giro. No puede haber éxito permanente de alguna clase, cuando esté basado en la mala fé ó engaño. Esto nunca se ha visto ni se verá. Los que intenten los fraudes, son sencillamente tontos y pronto sufren el castigo que se merecen. Sin embargo, hay muchas personas que temen comprar ciertos artículos anunciados por temor de ser embaucados y engañados; especialmente se resisten á dar confianza á las manifestaciones que se publican sobre los méritos de ciertas medicinas. El muy eficaz remedio, conocido bajo el nombre de

PREPARACION DE WAMPOLE

es un artículo que se puede comprar con tanta seguridad y garantía como la harina, artefactos de seda ó algodón, siempre que procedan de una fábrica con reconocida reputación. No nos convendría exagerar de manera alguna sus buenas cualidades ó representarla como con las que no le correspondan; pero tampoco necesitamos de tal ardid. Es tan sabrosa como la miel y contiene todos los principios nutritivos y curativos del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, que extraemos directamente de los hígados frescos del bacalao, combinados con Jarabe de Hipofosfitos Compuesto, Extractos de Malta y Cerezo Silvestre, y cuan valiosa deber tal combinación de estos importantes reactivos medicinales, es cosa patente á todo el mundo. Es de inapreciable valor en casos de Insomnio, Anémia, Escrófula, Mala Digestión, Enfermedades Demacrantes, Afecciones de la Sangre y los Pulmones. "El Sr. Dr. Fernando López, de México, dice: Tongo el gusto de decirles, que considero la Preparación de Wampole de mucha utilidad, para restaurar el organismo por su fácil asimilación." La ciencia no puede proporcionar cosa mejor y acaso nada tan bueno. Es un remedio que bien puede referirse á sus antecedentes. "Nadie sufre un desengaño con esta." Cuidado con las imitaciones y sustituciones. En todas las Droguerías y Boticas.

PREPARACION DE WAMPOLE

Buolbido, Febrero 26 de 1902. — Derechos enterados en Tesorería de la Secretaría General, de 1^o de Julio de 1904 y de Enero de 1909.

JUDICIALES

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPÁN

AVISO

En los autos intestamentarios á bienes del finado Juan Hernández vecino que fué de Tianguistengo de esta jurisdicción, el Sr. Lic. Refugio Mercado Juez de Primera Instancia del Distrito que conoce de ellos, por auto de entorpecimiento del actual, mandó que por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, se convoque á las personas á que se refiera el artículo 1522 del Código de Procedimientos civiles para la formación de inventarios por memorias simples que deberá presentar la albacea en el término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del edicto, en el periódico mencionado.

En cumplimiento de lo mandado expido el presente en Zacualtipán á diez y seis de Noviembre de mil novecientos ocho.—*Adolfo Lémus, Srío.* 3-1

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, Noviembre 17 de 1908.—Recibido, Noviembre 21 de 1908.—*Quiroz.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPÁN

AVISO

Por disposición del C. Juez de Primera Instancia Lic. Refugio M. Mercado, se convoca á las personas que se consideran con derecho á los bienes hereditarios del Sr. Máximo Sanromán vecino que fué del pueblo de Soyatla de esta jurisdicción, para que se presenten á deducir el que les asista en este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes á la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, el que saldrá por tres veces consecutivas, haciéndose igual publicación por igual tiempo en "El Heraldillo" que se edita en la ciudad de Pachuca.

Y para su publicación expido el presente en Zacualtipán, á cinco de Noviembre de mil novecientos ocho.—*Adolfo Lémus, Srío.* 3-1

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, Noviembre 17 de 1908.—Recibido, Noviembre 21 de 1908.—*Quiroz.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE METZITLÁN

CONVOCATORIA

El Lic. Agustín C. Benítez, Juez de primera instancia de este Distrito, ha mandado se convoque por medio de este edicto que se publicará tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, á los que como herederos ó acreedores se crean con derecho á los bienes de la sucesión intestada del Sr. Román Oliva, vecino que fué de Amajatlán de esta jurisdicción, para que en el término de treinta días, contados desde la última publicación, se presenten en este Juzgado á deducir el que les corresponda; apercibiéndolos de lo que hubiere lugar si no lo verifican.

Y para su publicación en el citado "Periódico Oficial" expido el presente.

Metztlán, Noviembre trece de mil novecientos ocho.—*Aldegundo Ramírez, Srío.* 3-1

Administración de Rentas.—Metztlán.—Derechos enterados, Noviembre 15 de 1908.—Recibido, Noviembre 21 de 1908.—*Quiroz.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE APAM

CEDULA HIPOTECARIA

Leovigildo Rodríguez, Juez de 1ª Instancia del Distrito, á los que el presente vieron, hago saber, que ante el Juz-

gado de mi cargo, se ha presentado, el Sr. Carlos M. Velasco, demandando á la Sra. Crescencia Segovia, en juicio hipotecario, la suma un mil pesos, como suerte principal, más los réditos vencidos á razón de un seis por ciento anual, así como los gastos y costas del juicio. Funda su demanda, en el testimonio de la escritura pública, de treinta de Octubre de mil novecientos seis, de la cual aparece hipotecada la casa de la propiedad de la demandada que está ubicada en esta Villa en la calle "Victoria" y en dicha demanda ha recaído un auto que á la letra dice: "Apam, Octubre treinta y uno de mil novecientos ocho. Por presentado con los documentos que se acompañan, y en atención á que el crédito reclamado consta en la escritura pública debidamente registrada, con fundamento en los artículos 961, 963 y 966 del Código de Procedimientos Civiles, librése la cédula hipotecaria, que se solicita y fijese en el lugar más aparente de la finca hipotecada, y que se encuentre ubicada en esta Villa en la calle "Victoria", publicábase en el "Periódico Oficial" del Estado y expidábase las copias certificadas que se solicitan, para la inscripción de la misma, en el Registro Público de la propiedad; notifíquese á la Sra. Crescencia Segovia, bajo el apercibimiento de ley, se presente en este Juzgado dentro de tercero día á contestar la demanda que en su contra se promueve ó á oponer las excepciones que tuviere á cuyo efecto se le entregará las copias de la ley; y, á manifestar si acepta el depósito de la finca ó conviene en entregarla, al depositario, que se nombra en su caso, en calidad de tenencia material, de ella prevengase á ambas partes nombren perito valuador y se pongan de acuerdo en el nombramiento de un tercero para el caso de discordia. Así lo proveyó y firmo el Lic. Leovigildo Rodríguez, Juez de 1ª Instancia de este Distrito. Doy fé.—*Leovigildo Rodríguez, Emigdio López Romero, Srío.*—Rúbricados.

En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la casa sin número de la propiedad de la Sra. Crescencia Segovia, ubicada en la calle Victoria, de esta Villa, á juicio hipotecario. Lo que se hace saber á las autoridades, y al público para que no se practique en mencionada finca, embargo, toma de posesión, diligencia precautoria, en ninguna otra, que entorpezca el curso del juicio, ó viole los derechos en él adquiridos, por el Sr. Carlos M. Velasco.

Dado en el despacho del Juzgado de 1ª Instancia de Apam, para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, á los cuatro días del mes de Noviembre de mil novecientos ocho. Doy fé.—*Leovigildo Rodríguez, Emigdio López Romero.* 3-1

Administración de Rentas.—Apam.—Derechos enterados, Noviembre 19 de 1908.—Recibido, Noviembre 21 de 1908.—*Quiroz.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULACINCO

EDICTO

En la sección segunda del juicio intestamentario del Sr. Miguel Vélez, el C. Lic. José María Lezama [jr.] Juez de primera instancia de este Distrito que conoce de aquél y en atención á la cuantía que se dice tienen los bienes mortuorios ha concedido á la albacea de dicho intestado el término de quince días para que por memorias simples forme y presente al Juzgado el inventario de los expresados bienes que forman el acervo, y que por medio de edictos que se publicarán tres veces en el "Periódico Oficial" del Estado se cite para la formación del referido inventario á los acreedores del difunto, para que dentro del término de tres días contados desde el siguiente al de la última publicación de los edictos, ocurran á la albacea con los justificantes de sus créditos para que sean listados.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, se expide el presente.

Tulancingo, 11 de Noviembre de 1908.—*Isidro R. Díaz, Srío.* 3-1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Noviembre 13 de 1908.—Recibido, Noviembre 16 de 1908.—*Quiroz.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO

El C. Lic. José María Lezama [jr.] Juez de primera instancia del Distrito, en los autos del juicio intestado á bienes de Doña Carmen Lechuga viuda de Fernández, por auto de ayer entre otras cosas, ha mandado convocar por medio de edictos que se fijarán en los lugares que la ley señala y se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Herald" de Pachuca, á todas las personas que se crean con derecho á la herencia yacente, para que comparezcan á este Juzgado á deducir el que tengan, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la última publicación de los expresados edictos en el primero de dichos periódicos.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, expido el presente en Tulancingo, á cuatro de noviembre de mil novecientos ocho. Doy fé. — *Isidro R. Dueñas*, Srio. 3-2

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Noviembre 13 de 1908.—Recibido, Noviembre 16 de 1908.—*Quiroz*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

Se convoca á los acreedores de la sucesión intestada del Sr. Enrique S. Northey, para que dentro de los tres días siguientes á la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que saldrá por tres veces consecutivas, ocurran al albacea de dicha intestamentaria, que lo es Don Roberto Northey, con los justificantes de sus créditos á fin de que en su oportunidad los liste.

Pachuca, Octubre veintisiete de mil novecientos ocho.—*Amador Castañeda*, Srio. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Octubre 27 de 1908.—Recibido, Noviembre 18 de 1908.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE JACALA

Por disposición del C. Lic. Manuel Ramírez Castillo, Juez de 1ª Instancia del Distrito, se convoca á las personas que se crean con derecho á la herencia del intestado Ramón Baigalás, vecino que fué de esta Villa, por medio de estos edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de México y se fijarán en la casa Municipal de esta Villa, para que se presenten á deducir aquel derecho, dentro del término de treinta días contados desde la fecha de la última publicación en el primero de los periódicos mencionados.

Jacala de Ledezma, 12 de Noviembre de 1908.—*Adán R. Cubio*, Srio. 3-2

Administración de Rentas.—Jacala.—Derechos enterados, Noviembre 14 de 1908.—Recibido, Noviembre 19 de 1908.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPAN

De conformidad con lo prevenido por el C. Lic. Salvador Diez de Bonilla, Juez de Primera Instancia del Distrito, en el testamento de Doña Francisca Torquemada, vecina que mora en el rancho del Megny de esta Municipalidad, se convoca á las personas que se crean con derecho á los bienes yacentes para que se presenten á deducirlos en este Juzgado dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Y para su publicación por tres veces consecutivas en el periódico aludido expido el presente.

Zimapan, noviembre diez de mil novecientos ocho.—*Luis Vizuel Chávez*, Srio. 3-3

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Noviembre 10 de 1908.—Recibido, Noviembre 14 de 1908.—*Quiroz*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

Se convoca á las personas que se consideren con derecho á los bienes hereditarios de la Sra. Arcadia Rivera, para que se presenten á deducirlo ante el Juzgado de lo Civil del Distrito, dentro de los treinta días siguientes á la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que saldrá por tres veces consecutivas, lo mismo que en "El Herald" de esta ciudad.

Pachuca, Agosto tres de mil novecientos ocho.—*Amador Castañeda*, Srio. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Noviembre 10 de 1908.—Recibido, Noviembre 12 de 1908.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPAN

En cumplimiento de lo prevenido por el C. Juez de Primera Instancia del Distrito Lic. Salvador Diez de Bonilla en el testamento de Doña Feliciano Beltrán, vecina que fué del Rancho del Megny de esta Municipalidad, se convoca á las personas que se crean con derecho á los bienes yacentes para que se presenten en este Juzgado á deducirlos dentro de los treinta días siguientes al de la tercera vez que se publique este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Y para su publicación por tres veces en el periódico de referencia expido el presente.

Zimapan, Noviembre diez de mil novecientos ocho.—*Luis Vizuel Chávez*, Srio. 3-3

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Noviembre 10 de 1908.—Recibido, Noviembre 14 de 1908.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO

En la sección segunda del juicio intestamentario á bienes de D. Cesáreo Cortés, el C. Juez de primera instancia del Distrito, Lic. José María Lezama (jr.) que como de dichos autos y en vista de la licencia que el Ejecutivo del Estado concedió á la albacea Doña Rafaela Cortés para que por memorias simples y extrajudiciales proceda á la formación de los inventarios y simultáneo avasío de los bienes que forman la masa hereditaria, le ha señalado el término de noventa días con el objeto expresado, mandando que por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Herald" de Pachuca, se cite para dicha formación á las personas que menciona el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles para que dentro del término de diez días contados desde la fecha de la última publicación de los edictos en el primero de los periódicos citados, ocurran los acreedores al albacea con los justificantes de sus créditos para que sean listados.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, se expide el presente.

Tulancingo, 10 de Noviembre de 1908.—*Isidro R. Dueñas*, Srio. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Noviembre 14 de 1908.—Recibido, Noviembre 14 de 1908.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ACTOPAN

EDICTO

En los autos del juicio verbal sobre pesos, seguido por el Sr. Elpidio Montufar contra la Sra. Regina Viniegra, viuda de Cano, el Sr. Juez por auto de quince de Octubre último, ha mandado se anuncie la venta en pública subasta, de los bienes embargados, en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México, por medio de edictos que se publicarán de siete en siete días, señalándose al efecto las once de la mañana del quinto día útil siguiente al de la última publicación en el primero de aquellos periódicos y bajo el concepto de que el remate tendrá verificativo en las oficinas de este Juzgado y servirá de base para él la suma de tres mil trescientos setenta y cinco pesos en que fué avaluada la casa embargada, la cual se halla en la esquina que forman las calles de Guerrero y Zaragoza de esta población y linda por el Norte, con el Mesón de las Animas; por el Sur, con la calle de Zaragoza; por el Oriente, con la calle de Guerrero y por el Poniente con casa que fué del finado Cipriano Angeles.

En cumplimiento de lo mandado y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, expido el presente en Actopan, el cuatro de Noviembre de mil novecientos ocho.—Guillermo R. Vizuet, Srio. 8-16-24

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, Noviembre 4 de 1908.—Recibido, Noviembre 7 de 1908.—Quiroz.

MINERIA

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 638.—Los CC. Manuel Chávez Montiel y Guillermo E. Hoyos, domiciliados el primero en Real del Monte y el segundo en esta ciudad, para explotar una veta oro-argentífera, que corre de Este a Oeste, en el Municipio de Omitlán, Distrito de Atotonilco, y para formar la mina que llaman "Saturno" en el rancho de El Jilguero, de Miguel Amador, y al Sur de un pico llamado El Maguay, al Este de la mina Dinamarca y al cerro de El Gato, al Oeste del Rancho de Mixquiapa y al Norte del cerro del Xixi, solicitan la concesión de diez pertenencias cuyo perímetro se medirá como sigue: . . . "Tomando como primer punto de partida una cata vieja que existe en la margen derecha del arroyo nombrado "El Jilguero" se medirán 250 doscientos cincuenta metros al E. para salir al verdadero punto de partida, y de aquí, se medirán 100 cien metros al S. y 100 cien metros al N., de aquí 500 quinientos metros al W., de aquí 200 doscientos metros al S. y, la cuarta paralela a la de 500 quinientos metros, para cerrar el rectángulo de concesión."

El Ingeniero C. Theodomiro Lugo, vecino de esta ciudad ha aceptado el cargo de perito para practicar la medición respectiva, conforme a los datos expresados, cuyos rumbos son astronómicos.

Queda abierto un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha, para substanciar el expediente respectivo.

Pachuca, Noviembre dos de mil novecientos ocho.—Ramón M. Rosales. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Noviembre 17 de 1908.—Recibido, Noviembre 17 de 1908.—Quiroz.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 639.—Los CC. Margarito Romero, Quirino Gonzalez, Félix E. Malo, y Melitón E. Malo, vecinos respectivamente de Tacubaya, Mixcoac, Real del Monte, y Omitlán, para formar la mina que denominan "Santa Felicitas" en la Municipalidad de Real del Monte, Distrito de Pachuca, y para explotar una veta oro-argentífera, situada de Este a Oeste y que linda: al Sur con rancho del Tejocote, por el Norte con la cañada del Infiernillo, por el Oriente con la mina de Las Vacas y por el

Poniente con el cerro de la Cueva, solicitan cuatro pertenencias, las cuales las demarcará un rectángulo de cuatrocientos metros por cien, cuyos lados mayores tendrán el rumbo de la veta y su mojonera Noreste quedará en el vértice único que forma la cañada del Infiernillo en la falda del cerro de la Cueva, pues en la falda Oriente de este cerro, es donde, según aclaraciones de la solicitud, quedará la concesión, la que a su vez distará como doscientos cincuenta metros de la mina Las Vacas.

El Ingeniero C. Narciso Paz, vecino de Real del Monte, practicará la medición respectiva, sin perjuicio de tercero.

Queda abierto un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha, para substanciar el expediente.

Pachuca, Noviembre nueve de mil novecientos ocho.—Ramón M. Rosales. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Noviembre 9 de 1908.—Recibido, Noviembre 18 de 1908.—Quiroz.

DIVERSOS

DISTRITO DE PACHUCA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZEMPOALA

AVISO

No habiéndose presentado hasta hora, ninguna persona a reclamar un caballo de color colorado, una burra y dos burros color prieto mojino, publicados desde el 17 de Junio del presente año, así mismo, un buey de color hos o gicote, publicado desde el 10 de Septiembre último; dichos animales, en calidad de bienes mostrencos se encuentran a disposición de esta oficina, con apoyo en el artículo 694 del Código Civil vigente; se hace saber por medio del presente que el día 30 del corriente mes, a las diez de la mañana, saldrán a subasta pública; cuyo acto tendrá lugar en los estrados de esta misma oficina, sirviendo de base y como posturas admisibles las cantidades de \$15.00 cs. \$8.00 cs. y \$8.00 cs. \$5.00 cs. y \$30.00 cs. respectivamente; que ingresarán a las Arcas Municipales.

Zempoala, Noviembre 12 de 1908.—El Presidente Municipal, Pedro Vázquez.—Juan Suárez, Srio. 3-2

Recaudación de Rentas.—Zempoala.—Derechos enterados, Noviembre 12 de 1908.—Recibido, Noviembre 16 de 1908.—Quiroz.

Aviso Importante.

La Compañía Limitada del Ferrocarril Central Mexicano deseando proporcionar a todos sus favorecedores la oportunidad de que visiten las principales ciudades de los Estados Unidos, ha resuelto poner en vigor cuotas reducidas en los boletos de viaje redondo, los cuales estarán a la venta durante todos los días del año, y con límite final para el regreso, 9 meses contados desde la fecha de la venta.

Ojo a los Precios!

De	A	y regreso	\$214.80	Moneda Mexicana
De Chihuahua	a Nueva York		201.30	"
"	" Philadelphia	"	188.30	"
"	" Washington, D. C.	"	140.20	"
"	" San Francisco, Cal.	"	120.20	"
"	" Los Angeles, Cal.	"	151.20	"
"	" Chicago, Ill.	"	192.30	"
"	" Baltimore, Md.	"	192.40	"
"	" Cincinnati, O.	"	126.60	"
"	" Denver, Col.	"	111.20	"
"	" Hot Springs, Ark.	"	111.20	"
"	" Kansas City, Mo.	"	98.80	"
"	" New Orleans, La.	"	123.60	"
"	" St. Louis, Mo.	"		"

Si se desean obtener más informes ocurrase al agente más próximo a.

J. C. McDonald

Agente General de Pasajeros.

México, D. F.